



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° <sup>40</sup>.....-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, <sup>28</sup> de <sup>febrero</sup>..... del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-003241-001 y la NOTA INFORMATIVA N° 027-2023-LC-ECV-EGE-OGRH-HEVES de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen las normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia durante la jornada laboral y señala los mecanismos para efectuar los descuentos por inasistencias y tardanzas en que incurra el personal, en el mes que se produce la falta;

Según los artículos 17, 18 y 19 del Capítulo VI DE LA ASISTENCIA, TARDANZAS E INASISTENCIAS del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospitales de Emergencias Villa El Salvador, se considera inasistencia la concurrencia al HEVES sin justificación o la omisión del ingreso y/o salida. Asimismo se considera inasistencia el retiro del centro de trabajo antes de la hora de salida y sin justificación alguna.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 027-2023-LC-ECV-EGE-OGRH-HEVES de fecha 24 de febrero de 2023, que contiene el record de asistencia y liquidación de faltas y tardanzas correspondiente al mes de enero de 2022, conforme a los procedimientos administrativos y de organización en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, acorde a las facultades y atribuciones otorgadas, siendo para tal efecto procedente efectuar los descuentos por faltas y tardanzas, mediante la emisión de la respectiva resolución;

Mediante, lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia en los Trabajadores del Ministerio de Salud;

De conformidad con el artículo 67° de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, Reglamentó de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Estando a lo dispuesto en el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Área de Liquidación de la Compensación y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Efectuar, con eficacia anticipada, en planilla del mes de febrero 2023, el descuento de haberes por **inasistencias del mes de enero 2023**, en que han incurrido los trabajadores que se detallan a continuación:



| PERIODO | AÑO  | APELLIDOS Y NOMBRES              | DNI      | CARGO  | DÍAS INASISTENCIA |
|---------|------|----------------------------------|----------|--------|-------------------|
| FEBRERO | 2023 | FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL  | 42818444 | MEDICO | 1                 |
|         |      | ROBINET VARGAS ALAN LUIS ARTEMIO | 41026258 | MEDICO | 2                 |

**Artículo 2°.-** El Área de Remuneraciones, de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Firma]*  
DGO. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO  
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos